



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA

AUTO INTERLOCUTORIO
PROCESO EJECUTIVO
RADICADO NUMERO 2020 - 118

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, Agosto dieciocho de dos mil veinte.

Presenta el BANCO PICHINCHA S.A. por conducto de apoderado judicial debidamente constituido a través de su Representante Legal, demanda Ejecutiva contra YAMILE PARADA CARREÑO quien se identifica con la C.C. No. 37.559.614.

La demanda en mención inicialmente se asignó al Juzgados Dieciséis Civil Municipal de la ciudad, despacho que ordenó remitirla a la Oficina Judicial para que sea sometida a reparto entre los Juzgados Municipales. Sin embargo la Oficina Judicial de la ciudad hizo el repartode la misma entre los Juzgados Civiles del Circuito, correspondiendo su conocimiento a este Juzgado Primero Civil del Circuito.

Pues bien, examinado el libelo demandatorio, se tiene que este Despacho no es competente para conocer del mismo en razón a la cuantía, veamos,

Solicita el Banco Pichincha se libre Mandamiento de Pago contra la señora YAMILE PARADA CARREÑO por la suma de \$13.008.226 por concepto de capital representado en el pagare que se allega para el cobro; mas los intereses moratorios sobre la citada cantidad liquidados a partir del 2 de agosto de 2018 y hasta cuando se cancele lo debido, valores que una vez liquidados no ascienden a la suma de \$134. 670.451 que determina la Mayor Cuantía.

Lo anterior es suficiente para que se imponga el rechazo de la presente demanda y como consecuencia, deberá enviarse la demanda a la Oficina Judicial de la ciudad para que sea repartida entre los Juzgados Civiles Municipales, Despachos competentes para conocerla.

Por lo brevemente expuesto. el Juzgado Primero Civil del Circuito de Bucaramanga Sder.,

RESUELVE

PRIMERO.- RECHAZAR la presente demanda ejecutiva por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO.- ORDENAR la remisión del presente expediente a la Oficina Judicial para el correspondiente reparto ante los Juzgados Civiles Municipales de Bucaramanga.

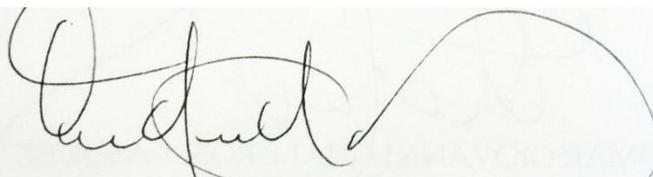
NOTIFIQUESE.



JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
Juez.-

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy **19 de agosto de 2020** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. ____.



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.